<u>LEY Nº 1744</u> <u>LEY DE 15 DE ENERO DE 1997</u>

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE TENSIÓN DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN ENTRE SAN JOSE Y VINTO.

Apruébase el Convenio de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59ª, atribución 5a., de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia, el día 24 de julio de 1996, por un monto equivalente a VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 00/100 CORONAS SUECAS (SEK. 22.715.217.00), destinados a financiar el PROYECTO DE TENSIÓN DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN ENTRE SAN JOSE Y VINTO, a ser ejecutado por la Empresa Nacional de Electricidad S.A.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Ismael Morón Sánchez e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Fernando Candia Castillo.- Ministro de Hacienda.- Dr. Jaime Villalobos S.- Ministro de Desarrollo Económico.-